



Resolución Ministerial

Nº 355-2024-MIMP

Lima, 26 de noviembre de 2024

VISTOS, los Informes N° D000169-2024-MIMP-OIN y N° D000180-2024-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones, el Informe N° D000196-2024-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, los Memorandos N° D001185-2024-MIMP-OGPPM y N° D001211-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000645-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; y a su vez, el numeral 9.2 del mismo artículo dispone que el citado Órgano Resolutivo aprueba los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales; precisando, además, que estos criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;



Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.11.2024 16:49:55 -05:00



Firmado digitalmente por CÁRDENAS VANINI Rafael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.11.2024 16:18:12 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.11.2024 12:36:55 -05:00

Que, con Resolución Ministerial N° 133-2017-MIMP se designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (hoy Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP como el órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, señala que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, el cual se elabora sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. Por ello, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, los cuales serán elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a la cual se debe remitir en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica;

Que, en el marco de la citada normativa, mediante Resolución Ministerial N° 333-2022-MIMP se aprobaron los Criterios de Priorización del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante los Memorandos N° D001185-2024-MIMP-OGPPM y N° D001211-2024-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyos y remite los Informes N° D000169-2024-MIMP-OIN y N° D000180-2024-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones y el Informe N° D000196-2024-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, mediante los cuales sustenta la actualización de los criterios de priorización del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, indicando que han sido elaborados en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432 y conforme al artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que solicita la aprobación de los citados criterios de priorización actualizados para la fase de programación multianual de inversiones (periodo 2026-2028), así como la derogación de la Resolución Ministerial N° 333-2022-MIMP;



Resolución Ministerial

Que, asimismo, en los Informes N° D000169-2024-MIMP-OIN y N° D000180-2024-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones, se señala que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, a través del Oficio N° 0813-2024-EF/63.03 e Informe N° 0318-2024-EF/63.03, otorga la validación metodológica a los criterios de priorización elaborados por el MIMP;

Que, en el marco de la normativa indicada y considerando lo sustentado por el órgano competente del MIMP, mediante Informe N° D000645-2024-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para proseguir con la emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Criterios de Priorización del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 333-2022-MIMP.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, al Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores - “Gratitud”, al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo sean publicados en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Ángela Teresa
FAU 20326951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2024 20:54:11 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables